DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL
RECIBIDO 04 DIC. 2024
HORA: 01 15 FIRMA: Karen

LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

León, Gto., 3 de diciembre de 2024
Oficio: CM/DESCI/8081/2024
Asunto: Convenio de Mejora, Programa "Médico den tu casa"

C/anexo

Dr. Juan José De Jesús Bustamante Noriega
Director General de Salud
P r e s e n t e

En seguimiento al oficio DGS/3550/2024 recibido el 29 de noviembre del año en curso, mediante el cual nos remite el Convenio de Mejora Núm. PAED04-2023, Así como el Programa de Mejora en 2 tantos origianles con las firmas respectivas, respecto a la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario "Médico den tu casa"; le informo que el mismo fue revisado y validado por el Área Evaluadora, por lo que, a través del presente le remito el documento jurídico mencionado, en 1 tanto original, con las firmas respectivas, a efecto de que lo mantenga bajo su resguardo y curstodia, solicitándole además, que al 14 de febrero del año 2025, fecha estipulada en el Programa de Mejora, nos haga llegar por medio oficial las evidencias de las Propuestas de Mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas por este Órgano de Control, y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato., y 77 fraccion II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Sin otro particular reciba un coordial saludo.

Atentamente,
"El trabajo todo lo vence"
"Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León"
"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.- Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

LAGP/ARAL

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2023

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA C. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD, EL DOCTOR JUAN JOSÉ DE JESÚS BUSTAMANTE NORIEGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 – 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2024" publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de enero del 2024.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León" del ejercicio 2024.

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en León, Guanajuato.

2. Del Ente Evaluado

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

2.2. Que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

2.3. Que tiene su domicilio en Av. Paseo del Moral 201, Col. Jardines del Moral C.P. 37160, en León, Guanajuato. mismo que señala para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento

3. De "Las Partes"

3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**" en su disposición Trigésimo Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.
El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "Médico en tu casa".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
f) Ac[illegible]ones en las qu[illegible] los document[illegible]n el cumplimi[illegible]

g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables.

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.
"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.
El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.
El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.
La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

Por "La Contraloría"

Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"

Dr. Juan José De Jesús Bustamante Noriega
Director General de Salud

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	**Dirección General de Salud**
Programa Evaluado	**Médico en tu casa**
Tipo de Evaluación	**De Diseño**

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)					Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación			
1	La Dirección General de Salud, deberá adecuar la integración de los árboles de problemas y objetivos de los Programas Presupuestaros, para que se identifiquen claramente los efectos provocados por dicho problema, es decir, las consecuencias que resultan de la existencia del problema central, y posteriormente plantearlos en sentido positivo para que se conviertan en los fines u objetivos de desarrollo superior.		X			X					X	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se realizará la gestión con la Dirección General de Tesorería Municipal para llevar a cabo la modificación de la redacción de acuerdo a la metodología de marco lógico.	14 febrero 2025	Responsable: Dr. Juan José Bustamante Noriega / 4777568343 / juan.bustamante@leon.gob.mx Seguimiento: Dra. Hiliana Herrera González / 4777521591 / Hiliana.herrera@leon.gob.mx

2	La Dirección General de Salud, deberá modificar la redacción del FIN del Programa Médico en tu casa, de acuerdo a la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico.		X			X					X	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se realizará la gestión con la Dirección General de Tesorería Municipal para llevar a cabo la modificación de la redacción de acuerdo a la metodología de marco lógico.	14 febrero 2025	Responsable : Dr. Juan José Bustamante Noriega / 4777568343 / juan.bustamante@leon.gob.mx Seguimiento : Dra. Hiliana Herrera González / 4777521591 / Hiliana.herrera@leon.gob.mx
3	La Dirección General de Salud deberá replantear la redacción del Propósito, que actualmente es: "Cobertura en salud para población vulnerable aumente."; de tal manera que abarque todos los conceptos que están contemplados en el Problema Central del Árbol de Problemas, que es: "Población vulnerable con alguna discapacidad física, adulto mayor, postrados en cama que no cuenten con una red de apoyo para tener acceso a un servicio de salud público. "		X			X					X	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se realizará la gestión con la Dirección General de Tesorería Municipal para llevar a cabo la modificación de la redacción de acuerdo a la metodología de marco lógico.	14 febrero 2025	Responsable : Dr. Juan José Bustamante Noriega / 4777568343 / juan.bustamante@leon.gob.mx Seguimiento : Dra. Hiliana Herrera González / 4777521591 / Hiliana.herrera@leon.gob.mx

4	La Dirección General de Salud deberá analizar si el nivel del árbol de objetivos M1, M2.1, M2.2 y M3.1 son adecuados, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades o a los componentes; de lo contrario debe contemplar la posibilidad de incluir más componentes y/o actividades.		X			X					X	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se realizará la gestión con la Dirección General de Tesorería Municipal para llevar a cabo la modificación de la redacción de acuerdo a la metodología de marco lógico.	14 febrero 2025	Responsable : Dr. Juan José Bustamante Noriega / 4777568343 / juan.bustamante@leon.gob.mx Seguimiento : Dra. Hiliana Herrera González / 4777521591 / Hiliana.herrera@leon.gob.mx
5	La Dirección General de Salud deberá analizar si el nivel del árbol de objetivos M1, M2.1, M2.2 y M3.1 son adecuados, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades o a los componentes; de lo contrario debe contemplar la posibilidad de incluir más componentes y/o actividades.		X			X					X	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se realizará la gestión con la Dirección General de Tesorería Municipal para llevar a cabo la modificación de la redacción de acuerdo a la metodología de marco lógico.	14 febrero 2025	Responsable : Dr. Juan José Bustamante Noriega / 4777568343 / juan.bustamante@leon.gob.mx Seguimiento : Dra. Hiliana Herrera González / 4777521591 / Hiliana.herrera@leon.gob.mx
6	La Dirección General de Salud deberá replantear los indicadores que no provean información suficiente del logro del objetivo del nivel (MED) Grado en que		X			X					X	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se realizará la gestión con la Dirección General de Tesorería Municipal para llevar a cabo la modificación de la redacción de acuerdo a la metodología de marco lógico.	14 febrero 2025	Responsable : Dr. Juan José Bustamante Noriega / 4777568343 / juan.bustamante@leon.g

	se relaciona el indicador para con la Medición del Objetivo, para cumplir con la esencia del mismo.														ob.mx Seguimiento : Dra. Hiliana Herrera González / 4777521591 / Hiliana.herrera@leon.gob.mx